



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1413** de 2017

**24 MAY 2017**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA  
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 y del Decreto No. 826 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que el Ministerio de Cultura suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 con Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, el 30 de diciembre de 2016, con el objeto de *"aunar esfuerzos para fortalecer los contenidos de la televisión pública, a través de la realización de convocatorias a proyectos que contribuyan al fortalecimiento de lo cultural en las pantallas de la televisión pública nacional de RTVC"*;

Que en atención a lo anterior, el 27 de enero de 2017 se suscribió el Acta de Acuerdo Específico No. 1 al Convenio Interadministrativo Marco No. 2909, con el objeto de *"aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio de Cultura y RTVC para realizar dos (2) convocatorias. ALCANCE DEL OBJETO: Para dar correcto desarrollo al objeto contractual, las partes llevarán a cabo las siguientes convocatorias. (...) I. Convocatoria Señal Colombia – Ministerio de Cultura "Nuevos Creadores para la producción de unitario de no ficción". Se seleccionaran tres (3) proyectos de la convocatoria"*.

Que mediante Resolución No. 0999 del 17 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *"Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<b>"Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción</b>	Comunicaciones	Andrea Said Camargo	C.C. 52.414.952	Bogotá, D.C.
		Diana Milena Pérez Mejía	C.C. 1.032.417.429	Bogotá, D.C.
		Rodrigo Holguín Alfaro	C.C. 79.950.294	Bogotá, D.C.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *““Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
477	Persona Natural	<b>Adriana Bernal Mor</b>	C.C. 1.020.743.161	El amor en los tiempos del Match.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.
678	Persona Natural	<b>Laura Vanessa Puerta Calle</b>	C.C. 1.144.041.040	Baladi.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.
614	Persona Natural	<b>Sebastian Duque Muñoz</b>	C.C. 1.144.027.065	Robo.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1116	Persona Natural	<b>Leonardo Cárdenas González</b>	C.C. 1.053.789.740	La última dinastía.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *““Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”* se atenderán con cargo al Convenio No. 2909 del 30 de diciembre de 2016 y al Acta de Acuerdo Especifico No.1;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *““Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”*;

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria *“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción* y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
477	Persona Natural	<b>Adriana Bernal Mor</b>	C.C. 1.020.743.161	El amor en los tiempos del Match.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.
678	Persona Natural	<b>Laura Vanessa Puerta Calle</b>	C.C. 1.144.041.040	Baladi.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.
614	Persona Natural	<b>Sebastian Duque Muñoz</b>	C.C. 1.144.027.065	Robo.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de RTVC - Señal Colombia:

- El 40% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con Radio y Televisión Nacional de Colombia – RTVC, entrega de la propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta ganadora.
- El 50% previa entrega y aprobación de los siguientes materiales al Ministerio de Cultura y Señal Colombia:
  - ✓ Directorio de equipo.
  - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
  - ✓ Guion ajustado.
  - ✓ Ficha de investigación.
  - ✓ Estrategia de producción.
  - ✓ Diseño de producción.
    - a) Configuración del equipo humano.
    - b) Cronograma por días, con fechas.
  - ✓ Presupuesto.
- El 10% restante previa entrega final y aprobación del unitario por parte del Ministerio de Cultura y Señal Colombia. Esta entrega debe realizarse en los siguientes soportes:
 

Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:

  - ✓ Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, *self-contained* en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
  - ✓ Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- ✓ *Promoselectreel* (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
- ✓ Paquete gráfico (artes editables y logos).
- ✓ Ficha del unitario.
- ✓ Manual de uso de marca final (si aplica).
- ✓ Reseña / perfiles personajes principales.
- ✓ Transcripción de los contenidos del unitario (con *time code* del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
- ✓ Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un *bit rate* mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
- ✓ Lista de música.
- ✓ Subcarpeta: Fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
- ✓ Evaluación de procesos y resultados.
- ✓ Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
- ✓ Una (1) cinta LTO virgen.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto a lo mencionado en el artículo segundo del presente acto administrativo y al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor de RTVC - Señal Colombia en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que algún ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1116	Persona Natural	Leonardo Cárdenas González	C.C. 1.053.789.740	La última dinastía.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”, se atenderán con cargo al Convenio 2909 del 30 de diciembre de 2016 y al Acta de Acuerdo Específico No.1.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Licenciamiento para:
  - Reproducción del documental unitario en cualquier tipo de formato.
  - Distribución gratuita nacional e internacional con finalidades no comerciales.
  - Comunicación pública del documental unitario en eventos nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en el proyecto, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura y Señal Colombia.
- Entregar los siguientes materiales:
  - ✓ Propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta ganadora.
  - ✓ Directorio de equipo.
  - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
  - ✓ Guion ajustado.
  - ✓ Ficha de investigación.
  - ✓ Estrategia de producción.
  - ✓ Diseño de producción.
  - ✓ Configuración del equipo humano.
  - ✓ Cronograma por días, con fechas.
  - ✓ Presupuesto.
- Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:
  - ✓ Master HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, self-contained en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
  - ✓ Programa en datos .mp4, codec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
  - ✓ Promoselectreel (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
  - ✓ Paquete grafico (artes editables y logos).
  - ✓ Ficha del unitario.
  - ✓ Manual de uso de marca final (si aplica).
  - ✓ Reseña / perfiles personajes principales.
  - ✓ Transcripción de los contenidos del unitario (con time code del master final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
  - ✓ Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un bit rate mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

khz, 16 bits, estéreo).

- ✓ Lista de música.
  - ✓ Subcarpeta: Fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
  - ✓ Evaluación de procesos y resultados.
  - ✓ Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
  - ✓ Una (1) cinta LTO virgen.
- Incluir los siguientes créditos en el unitario finalizado: *“Este proyecto fue ganador de la Convocatoria Señal Colombia y Ministerio de Cultura “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”* y los logos del Ministerio de Cultura y del canal Señal Colombia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 MAY 2017

  
**ZULIA MARÍA MENA GARCÍA**

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyecto *DEL* Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó *REC* Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó *AV* Abogado Oficina Jurídica  
Aprueba *JMVA* Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprueba *ERAA* Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	Pág. <b>1</b> de 2
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

### “NUEVOS CREADORES” PARA LA PRODUCCIÓN DE UNITARIO DE NO FICCIÓN - 2017

Reunidos el día diecinueve (19) de mayo de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y nueve (39) proyectos participantes en la convocatoria “Nuevos creadores” para la producción de unitario de no ficción, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

#### GANADOR 1

**Rad. No.:** 477

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** El amor en los tiempos del match.

**Nombre del Participante:** Adriana Bernal Mor

**Número de C.C:** 1.020.743.161

**Cuantía:** Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

**Concepto:** Es un proyecto muy bien escrito. Su Pitch fue muy fluido, pone detalles en el proyecto que lo hacen fácil en su lectura. Se siente otro tipo de narración y en sus recursos audiovisuales que en su concepción son muy interesantes. Es claro el concepto de nuevo creador en la propuesta.

Se recomienda ser cuidadosos con la selección de los personajes para que puedan tener una interacción natural con la cámara.

#### GANADOR 2

**Rad. No.:** 678

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Baladí.

**Nombre del Participante:** Laura Vanessa Puerta Calle

**Número de C.C:** 1.144.041.040

**Cuantía:** Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

**Concepto:** Es un proyecto muy claro en su propuesta, los recursos visuales de sus archivos de hace cinco años enriquecen la misma, la postura de la proponente como realizadora y como personaje es contundente y es una propuesta muy sensible. La mirada femenina es esencial dentro del proyecto y el deber ser mujer en su región es fundamental en el desarrollo del mismo.

Se recomienda revisar la pertinencia del título, dado que genera confusión. Además, se recomienda ajustar el número de personajes dentro de la historia.

#### GANADOR 3

**Rad. No.:** 614

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Robo.

**Nombre del Participante:** Sebastián Duque Muñoz

**Número de C.C:** 1.144.027.065

**Cuantía:** Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

**Concepto:** Tiene un tema y un personaje muy potente, abordados de una forma original al visibilizar la cotidianidad de una leyenda del punk y no su época de gloria. El proponente ya tiene una familiaridad con el protagonista lo cual beneficiara el desarrollo de la historia.

Se recomienda que tenga en cuenta el material de archivo original de la banda para enriquecer la propuesta

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**SUPLENTE Y MENCION DE HONOR**

**Rad. No.:** 1116

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** La Última Dinastía.

**Nombre del Participante:** Leonardo Cárdenas González

**Número de C.C.:** 1.053.789.740

**Concepto:** El proyecto tiene una historia muy interesante que debe ser contada. La pasión y el compromiso con la historia es relevante. Tuvieron un excelente Pitch.

Es muy importante que definan el punto de vista desde el cual se cuenta la historia en este caso particular en una convocatoria de nuevos creadores, no es tan clara la manera que le hablan a una audiencia joven. Se debe tener en cuenta este punto para futuras convocatorias.

Se puede realizar una historia más extensa del tema.

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**ANDREA SAID CAMARGO**

C.C. 52.414.952



**DIANA PÉREZ MEJÍA**

C.C. 1.032.417.429



**RODRIGO HOLGUÍN ALFARO**

C.C. 79.950.294